

(07 de febrero de 2023)

**Prestación de Servicios para la contratación de recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades asistenciales derivadas de la prestación de servicios de salud mental y proyectos especiales de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental De Antioquia HOMO**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN

LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° del Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 del 14 de mayo de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-, la competencia en consideración de las cuantías y trámites, el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, en su condición de representante legal y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar y dirigir toda la actividad contractual de la entidad.

Que los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 02/2023 “Prestación de Servicios para la contratación de recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades asistenciales derivadas de la prestación de servicios de salud mental y proyectos especiales de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental De Antioquia – HOMO”, fueron publicados en la página WEB:[www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co), el 13 de enero de 2023.

Que el día 30 de enero de 2023, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO, recibió propuesta de:

**CONSORCIO GENERACION #3 (SINTRABALBOA, 1% de participación, Sindicato de Gremio de Trabajadores de Salud “CONSALUD”, 99% de participación).**

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO-, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en los términos de referencia y en sus anexos.

Que los días 31 de enero y 01 de febrero de 2023, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, realizó la **VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPUESTA** presentada, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN			
N°	PROPONENTE	HABILITADO	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO GENERACIÓN #3	SI	95

Que el día 02 de febrero de 2023, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, publicó, en la página WEB: [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co) la evaluación de verificación y calificación de las propuestas.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, no se radicaron observaciones frente a la Evaluación y Calificación de la Invitación Pública No. 02 de 2023.

En merito a los expuesto lo anterior se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación Pública No. 02/2023 "Prestación de Servicios para la contratación de recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades asistenciales derivadas de la prestación de servicios de salud mental y proyectos especiales de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental De Antioquia – HOMO", a:

N°	PROPONENTE	VALOR
1	CONSORCIO GENERACION #3	<p><b>Precio Total: \$4.143.517.464</b></p> <p>Personal Asistencial ESE HOMO: <b>\$3.018.203.272</b></p> <p>Personal Asistencial ICBF: <b>\$1.125.314.192</b></p>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente tendrá una duración de **Diez meses, quince días (10.5) sin exceder el 31 de diciembre de 2023**, a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es a partir del 07 de febrero de 2023 sin que se pueda superar el 31 de diciembre de 2023, después de la notificación de la adjudicación, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado las normas civiles y comerciales respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Dada en Bello, 07 de febrero de 2023**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**  
Gerente

Revisó : NOELIA MARÍA GALLEGO FERNÁNDEZ-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por: Maribel Ospina Sierra  
2023-02-07 07:25:58



**RESOLUCIÓN No. 0079**

En la fecha \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido de la anterior resolución, advirtiendo que contra ella proceden los recursos de la ley los cuales deben imponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente

\_\_\_\_\_

NOTIFICADO(A) :

\_\_\_\_\_

NOTIFICADOR(A):